



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 429.17
Salta, 07 JUN 2017
EXPTE. N° 6158/17

VISTO: La Res. DECECO N° 366/17, mediante la cual se acepta a los postulantes del llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **1 (un) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura MATEMATICA I**, de primer año de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que se dicta en Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 del Título II del Estatuto de la Universidad dice: *"Los docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquél en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se puede obviar, con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes..."*

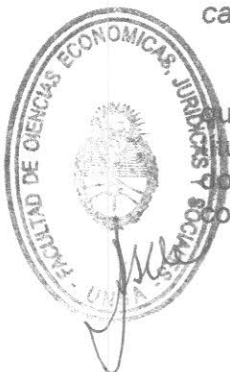
Que la Res. CS. N° 351/03 establece que es de aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta el Decreto N° 1629/01 y deja establecido el sistema de legalización de la documentación de origen extranjero.

Que deben realizarse las siguientes observaciones respecto de los aspirantes que a continuación se detallan, aceptados por Res. DECECO N° 366/17.

- a) María Alejandrina GARCIA, DNI N° 23.163.382: aun no es egresada de carrera universitaria de grado; según lo establece el Art. 8 inc. b) de la Res. 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Auxiliares de la Docencia - y el Art. 15 del Estatuto de esta Universidad.
- b) Luis de San Martín SIMONI ROJAS, DNI N° 18.901.736 declara poseer Título Universitario de Licenciado en Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional Gabriel René Moreno, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, pero no presenta **reválida del mismo**
- c) José María PALAVECINO, DNI N° 35.479.410 declara poseer el título de Técnico Universitario en Perforaciones – Universidad Nacional Salta, Sede Regional Tartagal, no cumpliéndose lo establecido por el Art. 15 del Estatuto de esta Universidad.
- d) Gabriela Juliana Soria, DNI N° 35.824.431 – declara poseer el título de Técnico Universitario en Perforaciones – Universidad Nacional Salta, Sede Regional Tartagal, no cumpliéndose lo establecido por el Art. 15 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Art. 8 del Título III **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES** de la Res. CS N° 661/88 y modificatorias -Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Auxiliares de la Docencia; dice: *Tener título universitario, o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión explícita y fundada del jurado y con carácter de excepcional, suplan su eventual carencia"*

Que, por lo tanto, corresponde al Jurado establecer, en opinión explícita y fundada, que los antecedentes acreditados por los postulantes arriba indicados suplen la carencia de título universitario de igual o superior nivel en el cargo en que inscriben o por no contar en la documentación probatoria el título extranjero debidamente legalizado, en el caso que correspondiera.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

429.17

Que se ha omitido esta aclaración en la Res. DECECO N° 366/17, razón por la cual este Decanato emite el presente acto administrativo aclaratorio para facilitar la posterior actuación del jurado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

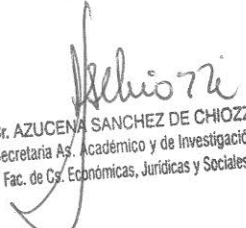
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

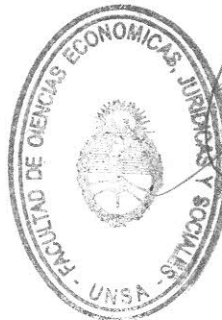
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR ACLARADO que en la Res. DECECO N° 366/17 la aceptación de los postulantes María Alejandrina GARCIA, DNI N° 23.163.382, Luis de San Martín SIMONI ROJAS, DNI N° 18.901.736, José María PALAVECINO DNI N° 35.479.410 y Gabriela Juliana SORIA, DNI N° 35.824.431 al llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **1 (un) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura MATEMATICA I**, de primer año de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que se dicta en Sede Regional Tartagal, está fundamentada en lo dispuesto por el inc. b) del Art. 8 de la Res. CS 661/88 y modificatorias por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a los postulantes inscriptos, a la Dirección de Sede Regional Tartagal y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

os/nv


Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa